

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N. Expediente :2023/508689

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Araúz Rivero, Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla de la Junta de Andalucía, en uso de la facultad que el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como Órgano de Contratación, y que se delega por el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación con su nombramiento por Decreto 367/2022, de 7 de septiembre (BOJA nº 176, de 13 de septiembre de 2022).

De otra parte, D. Juan Francisco Sánchez Gucema, con D.N.I. 28.604.150-Q, actuando en nombre y representación de AVIO Soluciones Integradas, S.A., con N.I.F: A-87045498, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, mediante escritura de fecha 5 de junio de 2023, bajo el nº 1.165 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 25 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de fecha de fecha 13 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 02 de noviembre de 2023 (Informe n.ºAJ-CDEFP 2023/410).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 1 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTExMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 01 de diciembre de 2023, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (48.087,81 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 01 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2023 a la empresa/persona AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./Juan Francisco Sánchez Gucema, en nombre y representación de AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Suministro de materiales

Compromiso de la licitadora de hacerse cargo, en caso de resultar adjudicataria, de los gastos de adquisición de los materiales fungibles, de los productos consumibles y de los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo, otorgándose la máxima puntuación al licitador que asuma el coste de adquisición de materiales hasta **2.000 euros, IVA excluido**.

El citado importe extra no tendrá repercusión económica y estará a disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrara los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 2 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTexMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean *adquiridos* directamente por el adjudicatario.

Bolsa de horas .

Compromiso de las personas licitadoras en caso de ser adjudicataria, de poner a disposición de la Administración una bolsa de horas para trabajos extraordinarios incluidos en el objeto del contrato de hasta 160 horas, durante el periodo de ejecución del contrato.

Tiempo de respuesta para emergencias .

Compromiso del licitador de respuesta inmediata ante posibles emergencias en un plazo máximo de dos horas desde la notificación de la misma ya sea por vía telefónica o telemática.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son

1.- Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el PPT se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2.- Cumplimiento en el pago de las nóminas

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

3.- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. A tales efectos deberán presentar mensualmente en la Delegación Territorial la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

4.- Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal

Esta situación deberá ser cubierta por el adjudicatario con el correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, al día siguiente de producirse.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos de euros (43.144,38 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de nueve mil sesenta euros con treinta y dos céntimos de euros (9.060 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cincuenta y dos mil doscientos cuatro euros con setenta céntimos de euros (52.204,70 euros)².

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^ª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 3 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTexMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1100020000 G/12S/21200/41 01	43.144,38 €	9.060,32 €	52.204,70 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³ No procede

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2024. Sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, como queda indicado en el Anexo I, Apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del PCAP.

QUINTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159,6 se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 4 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTExmUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- 1.- Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable.
2. Cumplimiento en el pago de las nóminas.
- 3.- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo.
- 4.- Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 5 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWNIMWMxMmU5YTeXMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.2.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 6 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTexMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		29/12/2023 14:05:14	PÁGINA: 7 / 7
JUAN FRANCISCO SANCHEZ GUCEMA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNIMWMxMmU5YTExmMUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	